ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.

Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.

"Régimen Especial"

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION Y GENERALIDADES DEL PROCESO	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	Del 28 de agosto de 2026 al 07 de septiembre de 2026.
1.2. DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA
1.3. OBJETO:	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE COMPUTO, MICROSCOPIO, TABLEROS, UPS, VENTILADORES Y EQUIPOS DE PROYECCIÓN DE VIDEO PARA SUMINISTRAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.
1.4. PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.
1.5. PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 30.300.000 TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.
1.6. CONCEPTO DEL GASTO:	ADQUIRIR MUEBLES, VENTILADORES, AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELÉCTRICOS Y DE PROYECCIÓN DE VIDEO PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
1.7. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS
1.8. MODALIDAD CONTRATACION:	Régimen Especial. – Manual de Contratación.
1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

1.10. ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE:	0%
1.11. FORMA DE PAGO:	Se realizará en un único pago, con la presentación de la respectiva cuenta de cobro.					
1.12. MODO SEGUIMIENTO O CONTROL:	INTERVENTORÍA				INTERNA	
					EXTERNA	
	SUPERVISIÓN				INTERNA	X
					EXTERNA	
1.13. REQUERIMIENTO DE PÓLIZAS	TIPO	Para el presente proceso, caso en particular, se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses y PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más.				

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.

La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

"Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

de la Ley 715 de 2001.
La Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.
La Institución Educativa Riverita implementa el desarrollo de los Planes y Programas reglamentados el Proyecto Educativo Institucional PEI con actividades educativas y académicas con sus estudiantes, de igual forma planea y desarrolla actividades propias del área administrativa como el cuidado y protección de los equipos de cómputo proyectando la mejora en la prestación del servicio educativo.
La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino a la prestación del servicio educativo ayudando en parte al mejoramiento del mismo requiriendo el suministro de equipos y muebles para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo y administrativo de las Sedes Educativas; De igual forma prestar un mejor servicio a sus usuarios y a la comunidad en general brindando un servicio educativo optimo con muebles y equipos asequibles para el desarrollo de las actividades académicas, educativas y administrativas de sus tres Sedes Educativas.
Las 3 Sedes Educativas de La Institución Educativa están dotadas con aulas escolares, espacios académicos y administrativos que son usados diariamente por un número considerable de estudiantes, docentes y personal directivo y administrativo que apoyan el desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento del servicio educativo, los cuales necesitan estar dotados con equipos, muebles e implementos básicos para su normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo. De igual forma, estudiantes, docentes y administrativos implementan este tipo de muebles, equipos e implementos en el quehacer de sus actividades cotidianas dentro del aula de clases, áreas académicas y administrativas.
Actualmente La Institución Educativa cuenta con la necesidad anteriormente descrita, y no tiene una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la dotación y/o suministro de dichos muebles y equipos para el mejoramiento de la prestación de sus servicios.
Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la adquisición de este tipo de equipos y muebles estableciendo como resultado el mejoramiento de la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Académica y áreas

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

administrativas con el desarrollo de los planes y programas reglamentados en el PEI y las actividades administrativas institucionales.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la adquisición de este tipo de muebles y equipos para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita, resaltando que los insumos, acarreos y costos directos e indirectos, para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.
Que mediante acta No. 012 del 31 de agosto de 2026 el Consejo Directivo autorizó contratar los muebles y equipos requeridos con el presupuesto aprobado para el año 2026.

2.2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD. Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de suministro con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la adquisición de muebles y equipos para el apoyo al funcionamiento de la prestación del servicio educativo de las sedes educativas de la Institución Educativa Riverita, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional, por régimen especial, mediante convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de prestación optima del servicio educativo realizando la compra de este tipo de equipos y muebles para las Sedes Educativas referidas.

2.3. OBJETO: Adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila.
El objeto contractual está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121009	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas	Equipos, suministros y componentes	Equipamiento para distribución y	Reguladores eléctricos o de potencia

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

	Eléctricos e Iluminación.	eléctricos.	conversión de alimentación	
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
41111729	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de visión y observación	Microscopios oculares
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
44111905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
45111616	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
52141804	Artículos Domésticos,	Aparatos electrodomestic	Otros electrodomést	Ventiladores eléctricos para

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

	Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	os	icos	uso doméstico

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se necesita contratar la adquisición de muebles y equipos para la implementación de los planes y programas académicos y educativos reglamentados en el PEI y el desarrollo de actividades propias del área administrativa como el cuidado y protección de los equipos de cómputo, para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila; requiriendo que el Contratista se comprometa para con La Institución Educativa a realizar por su cuenta y riesgo propio el suministro e instalación de los equipos y muebles contratados en cada Sede Educativa.

Por consiguiente, suministrar con destino a La Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, los siguientes elementos:

ARTÍCULO	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
MICROSCOPIO. Microscopio estereoscopio trinocular. Referencia Sw-2t13z. Puerto trinocular para conexión de cámara fotográfica ó de video. Configuraciones de aumento de campo de 10X, 20X, 30X y 60X. Oculares WH10X. Objetivo giratorio de 1X/3X. Sistema de luz alógena superior e inferior de 15W con controles de intensidad independientes. Cabezal inclinado 45 grados, rotación de 360 grados. Lente Barlow de 2.0X. Base tipo pilar. Programa Jornada Única CIENCIAS NATURALES.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TABLERO ACRÍLICO. Tablero acrílico cuadriculado. De 1,20 CM de largo X 80 CM de alto. Marco en aluminio con trípode en madera. Programa Jornada Única matemáticas primaria.	UND	4	$ 450.000	$ 1.800.000
UPS DE 3000 VA / 1800w PARA ENERGÍA ELÉCTRICA DE 6 PUESTOS CON	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

PANTALLA LCD Ds-ups3000. MT				
VIDEO BEAN POWERLITE W49. 100 V - 240 V AC +/- 10%, 50/60 Hz. CONEXIÓN DE ENTRADA HDMI. PUERTO USB. 3800 LM. WXGA 3LCD DE 3 CHIPS. TAMAÑO DE IMAGEN 33" A320" (0,91 M-10,89 M). RELACIÓN DE ZOOM 1 - 1,2. DIMENSIONES 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad). 2 AÑOS DE GARANTÍA. MT	UND	2	$ 4.000.000	$ 8.00.000
AIRE ACONDICIONADO INVERTER. Capacidad refrigeración 9000BTU. Control remoto. Tipo refrigerante R32. Tipo aire acondicionado INVERTER. Filtro anti polvo. Voltaje 220V. Sistema de enfriamiento por compresor. Eficiencia energética Nivel A. Tubería para instalación. Instalado en sitio. MT	UND	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000
COMPUTADOR PORTATIL DE 14". DISCO DURO SSD DE 512 GB. 8 GB RAM. CONEXIÓN WIFI. PUERTOS USB. PROCESADOR INTEL CORE i5. + WINDOWS 11 Y OFFICE 2019 EN ADELANTE INSTALADOS. + FORRO PROTECTOR. MT	UND	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
VENTILADOR DE PARED TURBO SILENCE CON OSCILACIÓN ORIZONTAL DE 90°, SEIS ASPAS, SEGURO SISTEMA DE INCLINACIÓN VERTICAL, PERILLA PARA CAMBIO DE TRES VELOCIDADES. COLOR NEGRO. INSTALADO. MT	UND	2	$ 300.000	$ 600.000

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, el suministro de los muebles y equipos solicitados, en los tiempos y plazos estipulados para tal fin. 2) Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

objeto del contrato. 3) EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato. 4) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna. 6) Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato. 7) Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya a lugar con razón al objeto del contrato. 8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión. 9) Entregar, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, los muebles y equipos solicitados en el periodo contratado. 10) Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados. 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él. 12) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 13) Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 14) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 16) Garantizar el personal que preste el servicio de suministro e instalación de los muebles y equipos conforme a lo acordado entre supervisor y contratista. 17) Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera. 18) Garantizar el suministro de los muebles y equipos en las Sedes Educativas acordadas, conforme las instrucciones del rector de las mismas. 19) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA suministre los equipos y muebles solicitados por la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila.

Actividades específicas a realizar:

SUMINISTRO DE MUEBLES Y EQUIPOS. Adquisición de electrodomésticos, muebles y equipos de cómputo, eléctricos y de proyección descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, para suministrar a la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante contrato de suministros durante el periodo de quince días calendario a partir de la formalización y firma del acta de inicio.

Obligaciones Generales:

- Entrega de los equipos, muebles e implementos solicitados en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.
- Prestar los servicios de suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes a fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

2.6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA: 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 4) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

obligaciones. 5) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6) Realizar la supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 7) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.7. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.
PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización del pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL INSTITUCION EDUCATIVA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

2.8. PLAZO: Para el desarrollo de los servicios a contratar el contratista cuenta con un plazo de quince (15) días calendario, a partir del acta de inicio, en los cuales deberá entregar todo el suministro requerido en el objeto del contrato, en los términos y plazos allí establecidos. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma.

2.9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual y se entregará el resultado final en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo N° 006 de 2022.
En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica".

El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de selección es Contratación Régimen Especial – Régimen Especial.

Acuerdo N° 006 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios de Conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a la propia del Proceso de Selección de Contratación Régimen Especial Mediante Manual de Contratación Institucional Acuerdo 006 de 2022, dadas tanto las características del objeto a contratar, la cuantía y destinación del servicio. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.
La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, aplica la selección bajo la modalidad de Contratación Régimen Especial, Régimen Especial, en base a las reglas establecidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 006 de 2022. En desarrollo de lo señalado, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto se encuentra especificado al inicio del presente.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

3.1.1. REQUISISTOS JURIDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica. Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA. Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de

cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA. La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma en el anexo 1 del presente pliego.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993. El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de carácter técnico que a continuación se describen.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial en los últimos cinco años (5) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.
b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del respectivo proceso detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.
d) Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

4. DESCRIPCION FINANCIERA

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: En virtud de las competencias delegadas mediante Resolución Departamental No. 6226 del 19 de diciembre 2020 la dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular la Rectoría de La Institución Educativa, ostenta la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos; Por consiguiente el responsable técnico y financiero actuando dentro de sus competencias y luego de analizado el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia fiscal y las respectivas cotizaciones presentadas por

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

el Ordenador del Gasto, consolidan el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en $ 30.300.000 TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos, el cual fue establecido teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas: $ 1.500.000
- ✓ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios: $ 12.000.000
- ✓ Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas: $ 5.000.000
- ✓ Otros muebles N.C.P.: $ 1.800.000
- ✓ Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.: $ 10.000.000

Conforme a lo anterior, el valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado realizado mediante la solicitud y presentación de las respectivas cotizaciones y análisis histórico registrado en la ejecución de recursos durante las vigencias anteriores es de: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 30.300.000) M/Cte. Retenciones e IVA incluido.

Los insumos necesarios para la entrega de las actividades en cada Sede Educativa serán suministrados por el contratista.

De conformidad con las competencias que ostenta la Institución Educativa, se anexa al presente estudio previo y forma parte integral del mismo, el presupuesto oficial del proceso licitatorio, suscrito por el funcionario responsable de su elaboración.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 012 del 07 de septiembre de 2026, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:

N°	ARTÍCULO PPTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	Calidad por Gratuidad JU	$ 1.800.000
2	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces,	Calidad por Gratuidad JU	$ 2.000.000

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

		amplificadores, etc.		
3	2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	Calidad por Gratuidad MT	$ 1.500.000
4	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Calidad por Gratuidad MT	$ 12.000.000
5	2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	Calidad por Gratuidad MT	$ 5.000.000
6	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	Calidad por Gratuidad MT	$ 8.000.000

4.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 13 del Manual de Contratación No 006 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.
Para el presente proceso, caso en particular, se exigirá al futuro contratista:
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más.
PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más.

CLASE DE GARANTÍA				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista SI	Contratista NO

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

	Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.		X	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X	
	Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de		X	

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

		todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.		X
Estabilidad y calidad de la obra	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el	Iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte		X

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

	objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.	X		
Calidad del servicio	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato		X	
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de		X	

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

	administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza	la fecha de su perfeccionamiento		
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI	NO	

4.4. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del presente proceso de selección así:
La Institución Educativa no pactará ningún tipo de anticipos ni pagos parciales, por tal razón se realizará en un solo pago el 100% del suministro entregado al finalizar la actividad contratada con el acta de liquidación.
El valor del contrato se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes, una vez se entregue a entera satisfacción en la planta central de la Institución Educativa el total de los muebles y equipos solicitados que especifique la actividad objeto del presente; con sus respectivos soportes, acompañada del acta inicial, la orden de pago, cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
PAGO FINAL. Equivalente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato y demás documentos a que haya lugar.
Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede de 20 SMMLV, independientemente de su objeto:

1. La Institución Educativa debe señalar en la invitación a participar en procesos de Invitación Pública la información sobre descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Institución Educativa puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Institución Educativa exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil mediante cartelera institucional, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los tiempos y plazos reglamentarios y/o otros medios de comunicación comunitarios. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Institución Educativa antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Institución Educativa debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones, la Institución Educativa debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Institución Educativa debe publicar el informe de evaluación.
6. La Institución Educativa debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de invitación pública, en la aceptación de la oferta, la Institución Educativa debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Institución Educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

6.1. SUPERVISION: Será de forma interna y estará a cargo del Ordenador del gasto, el señor Rector de la Institución Educativa Riverita.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

7.1 IDONEIDAD. Persona natural o jurídica con capacidad técnica, financiera, legal y experiencia comprobada para el suministro de bienes o insumos de forma oportuna y con la calidad requerida.

7.2 EXPERIENCIA. - Acreditar dos (2) contratos con Entidad Pública y/o privada, con objetos similares y por lo menos dos actividades de las actividades a realizar del numeral 2.4. del presente estudio.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.
Según el análisis realizado no existen riegos predecibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.

8.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
Artículo 13 del Manual de Contratación No 006 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

Para el presente proceso, caso en particular, se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más; PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más.
POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

TIPO DE PÓLIZA		TIEMPO	VALOR POR ASEGURAR
Seriedad de la oferta		NA	NA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		NA	NA
Pago anticipado		NA	NA
Cumplimiento	X	Vigencia de la duración del contrato y seis meses más.	$ 30.300.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		NA	NA
Estabilidad y calidad de la obra		NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	Vigencia de la duración del contrato y seis meses más.	$ 30.300.000
Calidad del servicio		NA	NA
Responsabilidad civil extracontractual		NA	NA
No requiere pólizas		NA	NA

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 009
CONTRATACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA.
Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Otros muebles N.C.P. - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
"Régimen Especial"

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

ALFONSO CRESPO GUZMÁN
Rector.